



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA Y REGULA LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PROGRAMA “CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL” EN EL AÑO 2022

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye en su artículo 10.19 la competencia exclusiva en política juvenil a esta Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución, por el cual se confiere a los poderes públicos la competencia de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Las competencias en materia de juventud las asume la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, según Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, establece en su artículo 5 que la administración pública regional tiene la responsabilidad, como principio de actuación pública, de la provisión de recursos financieros, técnicos y humanos precisos para la realización de las políticas de juventud, y atribuye en el Artículo 28 al órgano gestor de la política juvenil de la Administración Regional, entre otras, las funciones de promover y desarrollar programas de animación sociocultural, ocio, tiempo libre y turismo juvenil, entre la población joven.

Asimismo, en su art. 36 se refiere a la animación juvenil como el conjunto de acciones con una metodología participativa y creativa, desarrolladas por y para jóvenes, organizadas por las administraciones públicas, y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y cuyo objetivo es favorecer las relaciones sociales y contribuir al desarrollo personal.





La Dirección General de Juventud desarrolla actuaciones cuyo objeto es el ocio y el tiempo libre, el turismo joven o la promoción cultural y artística, las cuales se realizan cumpliendo con las condiciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.

En el ejercicio de sus competencias y en aplicación de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Juventud, la Dirección General de Juventud impulsa el desarrollo del programa “Campos de Voluntariado Juvenil” mediante el cual se promueve la participación voluntaria de jóvenes de la Región de Murcia en la vida social y cultural. En las actividades de voluntariado que se desarrollan a través de estos campos, se combina el trabajo a favor de la colectividad con el disfrute de otras actividades complementarias de animación sociocultural y de ocio, siendo además un medio para fomentar los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y aprendizaje intercultural entre todas las personas jóvenes participantes de diversas comunidades autónomas o, en su caso, de otras nacionalidades.

Tras dos años en que la pandemia de la COVID-19 ha impedido que se lleven a cabo campos de voluntariado juvenil, es momento de recuperar estas actividades que tan buena acogida han tenido siempre y que en estos momentos puede ser más necesarias y estar aún más justificadas.

Por tanto, una vez conocida la disposición de las comunidades autónomas a ofertar plazas en actividades de campos de voluntariado juvenil, tanto nacionales como internacionales, se estima que procede ofrecer las mismas a los jóvenes de nuestra región.

Por lo tanto, vista la propuesta emitida por el Servicio de Planificación y Programas de fecha 5 de abril de 2022, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,





RESUELVO

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente iniciativa tiene por objeto aprobar y regular la participación de jóvenes de la Región de Murcia en el programa “Campos de Voluntariado Juvenil” para el año 2022, poniendo a su disposición plazas en distintos campos que se desarrollan a nivel regional, nacional o internacional, y articulando el procedimiento para poder acceder a las mismas.

A efectos de esta resolución, se consideran actividades en campos de voluntariado juvenil, aquellas acciones en las que jóvenes de la Región de Murcia, de otras Comunidades Autónomas y de otros países, se comprometen de forma voluntaria y desinteresada a desarrollar durante un tiempo determinado un proyecto de trabajo con tareas de proyección social, de animación y culturales, fomentando de forma directa y cercana los valores de colaboración y convivencia en equipo. Siendo así el campo de voluntariado juvenil el lugar de encuentro común, donde la importancia del voluntariado se enriquece con las experiencias interculturales, propiciando un ambiente de diversión y agradable convivencia.

ARTÍCULO. 2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Podrán solicitar la participación en estas actividades de campos de voluntariado, los jóvenes mayores de edad, con edades comprendidas entre 18 y 30 años, a fecha del inicio de las actividades, nacidos o residentes en la Región de Murcia.

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN SOBRE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Las personas interesadas en participar, antes de elegir plaza, podrán consultar la información completa de cada campo de voluntariado ofertado por las distintas administraciones nacionales o internacionales, a través de las fichas informativas que estarán disponibles en el portal, <https://www.mundojoven.org/actividades> donde figurará información detallada de las mismas y que incluyen las condiciones, la relación del material personal necesario y/o recomendable, así como los datos relativos al lugar y la hora donde deberán incorporarse.





ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PLAZAS EN LOS CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2022

4.1 Solicitudes

Para poder elegir una plaza será necesario reservar previamente una cita electrónica. La solicitud de cita se realizará a través del portal web de la Dirección General de Juventud <https://www.mundojoven.org/actividades>

Para solicitar cita es necesario estar previamente registrado/a en el portal de Juventud de la Región de Murcia o registrarse previamente.

Al realizar la solicitud, se asignará un día y una hora en la que poder elegir la actividad a realizar. La asignación de cita no garantiza la disponibilidad de plaza para el día y hora en que le corresponda elegir.

4.2 Plazos

Primer plazo de solicitud:

- El plazo establecido para solicitar cita previa estará abierto a partir del día **28 de abril**.
- El plazo para elegir plaza y confirmar reserva se abrirá a partir del día **6 de mayo**.

Segundo plazo de solicitud (“repesca”):

- El plazo para elegir plazas de “repesca” (plazas libres no confirmadas) se abrirá a partir del día **1 de junio**.

4.3 Elección y reserva de plaza.

El día y hora adjudicados en la cita con la Dirección General de Juventud se podrá elegir plaza entre cualquiera de las que haya disponibles en ese momento, a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Personalmente en la Oficina de información juvenil MUNDOJOVEN, de la Dirección General de Juventud, C/ Catedrático Eugenio Úbeda, nº 3, planta baja, 30008 Murcia, en horario de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas.





b) Llamando al teléfono: 968 357 700

Tras la elección de actividad, la plaza queda reservada y se dispone de 24 horas de plazo para formalizar la inscripción, realizando el pago de la cuota de participación mediante ingreso en las cuentas bancarias de las entidades que realizan las actividades y que se detallan en las fichas informativas de cada actividad, y presentando la documentación requerida a la que se refiere el apartado 6 de este artículo, mediante su envío a turismojoven@carm.esn o bien mediante su presentación en sede electrónica de la CARM (P-673).

Transcurrido el plazo mencionado, sin que se haya realizado el pago o no se haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos para participar en este programa, se producirá la exclusión del procedimiento de adjudicación de plazas, quedando la que se hubiera elegido a disposición de la Dirección General de Juventud, para su adjudicación a otra persona solicitante.

El primer plazo de solicitud de esta convocatoria finalizará cuando concluya el periodo establecido para la asignación de plazas con cita previa o cuando no queden plazas disponibles. Después se abrirá un segundo plazo de solicitud (REPESCA), para nuevas plazas que se pongan a disposición por todas las CCAA. Para este nuevo plazo no es necesario haber reservado cita previa y la plaza se adjudicará directamente a la vez que se formalice la inscripción. El plazo para confirmar la reserva de plaza seguirá siendo de 24 horas a contar desde el momento en que se adjudique la reserva.

4.5 Supuestos de devolución de la cuota de participación:

Para las actividades que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los campos de otros países que son coordinados por el INJUVE, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 20 de mayo de 2004 de la Consejería de Presidencia por la que se regulan las actividades de ocio y tiempo libre (BORM nº 144 de 24 de junio), procederá la devolución de la cuota cuando se suspenda la actividad y, además, cuando concurra alguna de las causas siguientes que impidan la participación del/la solicitante en la actividad:





1. Por alteración de las circunstancias y requisitos necesarios para la adjudicación de la plaza.
2. Por las siguientes circunstancias, siempre y cuando queden acreditadas documentalmente las circunstancias que las originen y se comuniquen a la Dirección General de Juventud, antes del inicio de la actividad:

- a. Enfermedad o fallecimiento del/la solicitante o de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b. Motivos laborales.
- c. Otras causas de fuerza mayor (terremotos, inundaciones, incendios...), y acontecimientos análogos.

Para el resto de actividades regirá la normativa que se aplique en la Ciudad o Comunidad Autónoma donde se desarrolle el campo de voluntariado.

Se deberán utilizar los modelos de solicitud de devolución de cuotas establecidos por cada uno de los organismos convocantes.

La no incorporación, o la cancelación una vez comenzada la actividad, supone la pérdida del 100% del precio abonado.

La persona que abandone el campo voluntariamente, o sea expulsada por comportamiento inadecuado, deberá hacerse cargo de todos los gastos que por ello origine el retorno a su lugar de origen (gastos de transporte, alimentación, alojamiento, etc.)

4.6 Documentación necesaria para formalizar la inscripción.

Los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción firmada por el interesado (según impreso formalizado, que se descargará una vez se haya realizado la reserva).
- b) Resguardo del justificante del pago de la cuota de participación.
- c) Documento que acredite los datos de identidad (DNI o pasaporte).





- d) Documento que acredite la residencia habitual en la Región, para los residentes.
- e) Cualquier otra documentación específica que solicite el organizador.

Para aquellos campos que lo indiquen, será necesario aportar, al inicio de la actividad, el Certificado NEGATIVO de Delitos de Naturaleza Sexual.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Juventud recabe los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento, salvo que conste en la hoja de inscripción la oposición expresa del mismo. En el caso de que se oponga a dicha consulta, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Si sobrevinieran circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la plaza, podrá dar lugar a la anulación de la misma.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES Y COMPROMISO DEL VOLUNTARIO/A.

Los participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la entidad organizadora de cada campo y el equipo de animación, así como las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad.

Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de la instalación, recaerá individualmente sobre éstos, quedando exenta la Dirección General de Juventud frente a posibles reclamaciones de terceros.

La participación en cualquiera de los Campos de Voluntariado Juvenil implica los siguientes compromisos básicos:

- Trabajar desinteresadamente las horas estipuladas en el proyecto durante 5 días a la semana (salvo excepciones).





- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
- Contribuir a la organización general del Campo en las tareas propias del mismo.
- Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales, de todas las personas participantes del campo.
- Permanecer en el campo durante el periodo programado.
- Respetar las normas de régimen interior y de convivencia propias de cada campo.
- Aceptar las indicaciones de las personas responsables de la actividad y cumplir con los horarios establecidos.
- No se utilizarán vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de voluntariado.
- Presentar al Director/a del Campo de Voluntariado Juvenil, en el momento de la incorporación, la tarjeta de la Seguridad Social o equivalente del seguro médico personal.
- Asumir los gastos relativos al traslado hasta el lugar de realización del Campo de Voluntariado Juvenil, así como los gastos de regreso.

La no aceptación o incumplimiento de las normas establecidas, puede dar lugar a la exclusión inmediata del campo de voluntariado.

En todo momento, el/la participante se compromete a observar cuantas medidas preventivas se adopten por parte de las autoridades sanitarias para responder al impacto de la COVID-19 o cualquier otra emergencia de salud pública.

ARTÍCULO 6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAMPOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Dentro de las competencias atribuidas a cada entidad, serán responsables de la coordinación y seguimiento de las actividades desarrolladas en los campos de voluntariado de la Región de Murcia, las siguientes:

1. Dirección General de Juventud.





2. Las Concejalías de Juventud en aquellos campos de voluntariados desarrollados por dicha Administración municipal.

ARTÍCULO 7. SEGURO SANITARIO

Las personas jóvenes que finalmente consigan plaza en alguno de los campos de voluntariado ofertados de ámbito nacional, al incorporarse a la actividad deberán estar en posesión de la correspondiente tarjeta de la Seguridad Social o cualquier otro tipo de seguro sanitario que garantice su asistencia en caso de necesidad. Para los campos con destino en la Unión Europea será necesario además estar en posesión para el momento que se inicia el viaje, de la Tarjeta Sanitaria Europea o seguro similar que garantice la asistencia sanitaria en el país de que se trate.

ARTÍCULO 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Será de aplicación para el tratamiento de datos personales, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es de la Dirección General de Juventud de la CARM, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda 3, 3ª planta, 30008 Murcia. (juventud@carm.es).

FINALIDAD y LEGITIMACIÓN: Los datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la tramitación y gestión de las solicitudes de participación en actividades del programa campos de voluntariado, en cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1 RGPD y 10.19 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia).

DESTINATARIOS: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD, dirigiéndose al responsable.

PROCEDENCIA: Los datos se recogen de la aportación del propio interesado. Datos identificativos (Nombre y apellidos, dirección, dirección electrónica, teléfono, firma, documento de identificación, imagen).

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y servicios de la CARM: (Código 673) Campos de voluntariado juvenil.





ARTÍCULO 9. RECURSOS

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el BORM.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

José Manuel López Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO INFORMATIVO

Los departamentos de juventud responsables de los distintos campos de voluntariado juvenil podrán modificar o anular las actividades de su competencia, atendiendo a circunstancias excepcionales que así lo determinen, que será comunicado a quienes pudieran resultar afectados.

Las plazas disponibles en los campos a ofertar, ya sean de ámbito nacional o internacional, podrán comprender cualquiera de las siguientes modalidades:

- AGRI - Agricultura
- ART - Artístico
- CONS - Construcción
- CULT - Cultural
- ENVI - Medioambiental
- FEST - Festival
- HIST-STUDI - Historia y estudio
- KIDS – Trabajo con niños
- MANU – Trabajo manual
- RENO - Restauración / Renovación
- RENO-HERI-RESTORATION - Cultural o patrimonio
- SOCI - Social Project
- WORK & STUDY – Trabajo y estudio / investigación

En general, la actividad principal del campo de voluntariado estará relacionada con la modalidad y tipología del campo elegido. No obstante, podrá incluir otras actividades complementarias de ampliación de la actividad principal propuestas por las entidades organizadoras, relacionadas con los objetivos que se pretenden alcanzar.

Asimismo, podrán estar previstas otras actividades lúdico-recreativas y socioculturales dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el campo de voluntariado y a generar espacios de encuentro en un contexto de ocio educativo que fomente la creación grupal.





La asistencia a estos campos suele incluir al menos el **alojamiento, la manutención en régimen de pensión completa, el material necesario para el desarrollo de las actividades y el seguro de accidente y responsabilidad civil** que tenga establecido la entidad organizadora.

Respecto a los seguros de accidente y responsabilidad civil en los campos de voluntariado internacional se atenderá a lo dispuesto por el INJUVE (Instituto de la Juventud de España) como órgano mediador con las asociaciones organizadoras en cada uno de los países.

Respecto a la cuota de participación, que estará detallada en las fichas de inscripción, será la que establezca el organizador y que podrá estar comprendida entre 72 y 120 euros por persona y turno, excepto en aquellos casos en que por sus características especiales se especifique en la información otra cantidad.

Una vez realizada la reserva de plaza, el joven recibirá los datos bancarios para el pago de la cuota, que se realizará en el número de cuenta (IBAN) facilitado por la Comunidad Autónoma que organiza el campo de voluntariado elegido y que estará disponible en la ficha informativa del campo de trabajo que se podrá consultar en la pág. <https://www.mundojoven.org/actividades>

En cuanto a las actividades desarrolladas en otras comunidades autónomas, serán los Organismos de Juventud de las mismas, las encargadas de su coordinación y seguimiento.

PARA MÁS INFORMACIÓN DUDA O ACLARACIÓN:

Dirección General de Juventud.

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 30008 MURCIA

Teléfonos: 968 357274

E-mail: turismojoven@carm.es

Web: <https://www.mundojoven.org/actividades>

